

## 1. Diligencia

De conformidad con lo establecido en el art. 66.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos

## 2. Certifico

Que en el Registro de Salida de Documentos de este organismo, consta un asiento con los siguientes datos:

Fecha de remisión:<sup>1</sup> 13/10/2020 12:36:44

Organo de origen: 6510/00401/00000-DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE, HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO

Destinatarios/as: FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO

Extracto del contenido del documento: RDO. NOTIFICACIÓN AUTORIZACIÓN PROTOCOLO GENERAL COVID 19

Lugar de Remisión: Sevilla

Forma de Remisión: OTROS

Numero de registro de remisión: 2020120000016934

## 3. Lugar, fecha y firma

Lo que firmo en Sevilla a 13 octubre 2020

El/la funcionario/a: \_\_\_\_\_

Cargo que ocupa: \_\_\_\_\_

JUSTIFICANTE DE SALIDA



**FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO**

Calle ISLA DE LA CARTUJA-ESTADIO OLIMPICO -  
 PUERTA F - OFICINA 17  
 41092 – Sevilla (SEVILLA)

Fecha: 13-10-2020

Refº: DGPDHSTD/SPAD

Asunto: Notificación Autorización Protocolo General

A/A.: Sr. Presidente FAT.

Por la presente comunicamos que queda autorizado el Protocolo General de prevención del COVID-19 de entrenamientos y competiciones oficiales de la Federación Andaluza de Taekwondo, remitido a esta Consejería el día 7/09/2020, tras obtener el visado favorable de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, en aplicación de lo establecido en el punto Trigésimo Segundo, apartado 2.3.1 de la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma (BOJA extraordinario nº 39, de 19 de junio).

Se adjunta Informe emitido por la Consejería de Salud y Familias, de fecha 10 de octubre de 2020, en el que se formulan observaciones de obligado cumplimiento en la aplicación del citado Protocolo General, para su incorporación al mismo.

Se informa asimismo que, de acuerdo con lo previsto en los epígrafes 2.3.5 y 2.3.6 del Punto Trigésimo Segundo de la citada Orden de 19 de junio, tanto el Protocolo General aprobado como el Informe de la Consejería de Salud y Familias deberán ser objeto de la máxima publicidad entre todos sus afiliados, clubes y secciones deportivas, así como entre sus usuarios y, en su caso espectadores, y que será expuesto en un lugar destacado de su página Web.

Lo que se comunica para su conocimiento y traslado a los posibles interesados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROMOCIÓN DEL DEPORTE,  
 HÁBITOS SALUDABLES Y TEJIDO DEPORTIVO



C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana  
 41092 SEVILLA

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	13/10/2020 11:22:36	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2e8M3PCSD5R4XB75YT4RUX32C2U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			



C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana  
41092 SEVILLA

FIRMADO POR	MARIA AUXILIADORA DE NOVA POZUELO	13/10/2020 11:22:36	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2e8M3PCSD5R4XB75YT4RUX32C2U	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

**INFORME RELATIVO AL VISADO DE PROTOCOLO GENERAL DE PREVENCIÓN COVID-19**

**Marco legal:**

De acuerdo a la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma (Capítulo IX - Medidas de prevención en materia docente y de deporte), el Protocolo General de prevención de Covid-19 elaborado por las federaciones deportivas andaluzas será autorizado por la Consejería de Educación y Deporte tras el visado de la Consejería de Salud y Familias. Dicho protocolo deberá elaborarse conforme a las directrices del Anexo I de la Orden.

El citado capítulo establece las condiciones en las que debe desarrollarse la actividad deportiva, además deberán de cumplirse los aspectos referidos en el capítulo I (medidas preventivas generales y de aforo) de la orden.

Además deberá tenerse en cuenta la modificación realizada mediante Orden de 11 de septiembre, por la que se modifican la Orden de 17 de junio de 2020, por la que se aprueban medidas para el restablecimiento de la actividad docente en el sistema sanitario público de Andalucía, como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19), y la Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma, **en lo relativo al ámbito del deporte**

**Protocolo objeto de visado:**

El protocolo objeto de este informe se corresponde con:

**PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO. Versión 2 – 07/09/2020**

**Consideraciones al protocolo**

Una vez evaluado el protocolo presentado se han advertido las siguientes consideraciones:

1. Deberán de actualizarse las medidas contempladas en el protocolo (dado su fecha de elaboración) a aquellas medidas preventivas establecidas para la práctica del deporte en la orden de 11 Septiembre anteriormente citada.
2. En los entrenamientos se establecerán grupos estables con un máximo de 10 deportistas. . Estos grupos deberían tenerse en cuenta en cuanto al uso de las zonas comunes, tales como vestuarios y gimnasios, siendo recomendable una buena ventilación y desinfección de elementos de contacto entre distintos grupos.
3. Igualmente sería aconsejable informar a cada grupo de la excepcionalidad de la medida y las normas que ello conlleva, procurando los miembros del mismo evitar, en lo posible, los contactos estrechos con miembros de otros grupos estables.



Código Seguro de Verificación: VH5DPT8UEQ5NUCD6BPH7SGQ9KD6UDN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	FECHA	10/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPT8UEQ5NUCD6BPH7SGQ9KD6UDN	PÁGINA	1/4

4. En las competiciones se deberá guardar registro de los participantes de cada combate, y habrá de preverse una zona previa para calentar y aguardar a ser llamado al combate y una posterior de relajación tras el mismo. En ambas zonas se deberá mantener la distancia de seguridad interpersonal.
5. Deberá preverse una desinfección periódica de los suelos donde se produzcan los combates.
6. En todo caso, el uso de la mascarilla es obligatorio en todos aquellos momentos en los que cesa la práctica deportiva, aunque sea en intervalos de tiempo muy cortos.
7. Se recomienda a las federaciones deportivas andaluzas y al resto de organizadores de competiciones deportivas con formato de liga y con formato de circuito de pruebas que el reglamento de competiciones limite, en la medida de lo posible, los desplazamientos interprovinciales, al menos, en las fases iniciales.
8. Cuando el desarrollo de la práctica deportiva lleve consigo la utilización de banquillos para deportistas y personal técnico, se deberá mantener la distancia de seguridad y desinfectarlos después de su uso.
9. En el desarrollo de eventos y competiciones que requieran de una zona de árbitros, jueces y personal de control de la competición, se recomienda limitar el número de personas en los espacios señalados. Se debe respetar la distancia mínima de seguridad así como el uso obligatorio de la mascarilla. Se recomienda la colocación de mamparas de separación en estas zonas cuando puedan estar cerca de otras zonas donde haya otras personas.
10. En todas las instalaciones en las que se lleve a cabo la actividad deportiva, deberán quedar establecidos los aforos de las distintas dependencias (aseos, duchas, vestuarios, gimnasio...), la frecuencia de limpieza y desinfección de las distintas dependencias, instalaciones, mobiliario y útiles (tatami, materiales, pomos de puertas, aseos...), instrucciones de uso de desinfectantes, frecuencia ventilación..
11. No obstante, se recomienda reducir el acceso y uso de vestuarios por parte de usuarios de las instalaciones deportivas, así como el de los deportistas y personal técnico en entrenamiento y en competición.
12. Los efectos personales de las personas que accedan a la instalación deportiva solo se podrán dejar en los espacios habilitados a tal fin.
13. Las ceremonias, actos, galas y actividades de análoga naturaleza vinculadas a las competiciones deportivas se llevarán a cabo de forma que se minimicen los riesgos, y en todo caso, respetando distancia de seguridad, uso de mascarilla y evitando la concentración de personas intervinientes en el acto y, en su caso, de público asistente.
14. Todos los participantes de los entrenamientos y las competiciones deben conocer los protocolos y medidas establecidas, incluidas las de las instalaciones donde estos se desarrollen, por lo que deberán ser solicitados con anterioridad e integrados en la información que se les facilite a los participantes.
15. Especial atención debe prestar la organización de las competiciones, conjuntamente con los titulares y responsables de las instalaciones a la medidas establecidas (aforos, limpieza y desinfección, instrucciones de uso, ventilación) de los espacios cerrados en donde se realice actividad física intensa (gimnasios, pistas).
16. Las personas que deban trasladarse al espacio de asilamiento, o abandonar as instalaciones por presentar síntomas compatibles con la cOVID-19 , no deberán volver al entrenamiento o la competición hasta recibir una valoración médica que permita este retorno. Se recomienda en esos casos el uso de mascarillas quirúrgicas.
17. Es importante que en las competiciones y entrenamientos se establezca con claridad la persona o personas coordinadoras del mantenimiento de las medidas preventivas



Código Seguro de Verificación: VH5DPT8UEQ5NUCD6BPH7SGQ9KD6UDN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	FECHA	10/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPT8UEQ5NUCD6BPH7SGQ9KD6UDN	PÁGINA	2/4

establecidas, así como de informar a quien deben dirigirse los participante, personal técnico o acompañantes en caso de duda o de presentación de síntomas sospechosos de ser compatibles con la COVID-19.

18. En el caso que la ropa deportiva y/o los uniformes de los trabajadores, de existir, no pueda lavarse a temperaturas superiores a 60°C, se usarán ciclos de lavado largos.
19. Los vestuarios, aseos y gimnasios (de existir) deberán tener una pauta de ventilación específica, tanto antes, durante y después de su uso. Recomendándose que para ello se tenga en cuenta su uso por los diferentes grupos estables de entrenamiento y los diferentes clubs en caso de competiciones.
20. Dado que se incluye la toma de temperatura en los accesos, se recomienda que se tenga en cuenta una temperatura de 37,5°C.
21. Se establecerá un límite del aforo para la práctica físico-deportiva del 65% en espacios deportivos convencionales cubiertos. Se recomienda que en cada espacio de entrenamiento se establezca el aforo máximo.
22. Se recomienda restringir el acceso de espectadoras durante los entrenamientos. En el caso de las competiciones el aforo para espectadores será del 65% en instalaciones deportivas convencionales cubiertas, con un máximo de 400 personas. El público deberá permanecer sentado y con localidades preasignadas. La entrada, salida, flujos y aseos de espectadores deberán estar contemplados en la sectorización indicada en el protocolo.
23. Cuando se desarrollen actividades y eventos deportivos de ocio y de competición que concentren a más de 1000 personas entre participantes y público al aire libre o en instalaciones deportivas al aire libre, y en el caso de que concentren a más de 500 personas en instalaciones deportivas cubiertas, las autoridades sanitarias competentes deberán realizar una evaluación del riesgo para otorgar la autorización conforme a lo previsto en el documento «Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España», acordado en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. El plazo para realizar la evaluación del riesgo será de 10 días, sin perjuicio de una revisión de oficio posterior si la situación epidemiológica así lo exige. El límite horario para el desarrollo de las citadas actividades y eventos deportivos, incluyendo en dicho horario cualquier otra actividad que se desarrolle como apoyo o complemento, será las 01:00 horas
24. Respecto a la Lista de verificación, deberá recoger de forma lo más adaptada posible a la actividad, elementos de control relevantes como los siguientes:
  - a. Comprobación de que las personas responsables de tomar temperatura y en su caso identificar síntomas cuentan con la formación e información necesaria para hacerlo.
  - b. Comprobación de que se controlan los aforos y no se superan en los distintos espacios y salas en espacios acotados.
  - c. Comprobación de que se evitan las aglomeraciones en puntos críticos como entradas y salidas, aparcamientos, etc
  - d. Comprobación de que están indicadas los aforos y las limitaciones de uso en aseos, ducha y vestuarios.
  - e. Comprobar que las medidas preventivas COVID-19 se han trasladado a deportistas, personal técnico y público con anterioridad a la competición o evento.



Código Seguro de Verificación: VH5DPT8UEQ5NUCD6BPH7SGQ9KD6UDN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	FECHA	10/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPT8UEQ5NUCD6BPH7SGQ9KD6UDN	PÁGINA	3/4

CONCLUSIÓN:

- De acuerdo al Protocolo remitido correspondiente al **PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO. Versión 2 – 07/09/2020**, no existe inconveniente por parte de esta Consejería para que se proceda a su autorización por la Consejería de Educación y Deportes, siempre que se incluyan los puntos relacionados en los apartados anteriores.

Ulises Ameyugo Catalán

SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN DE LA SALUD



Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1. Apdo. Correos 17.111. 41080 Sevilla. Telf.: 955 00 63 00

Código Seguro de Verificación: VH5DPT8UEQ5NUCD6BPH7SGQ9KD6UDN. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ULISES PABLO AMEYUGO CATALAN	FECHA	10/10/2020
ID. FIRMA	VH5DPT8UEQ5NUCD6BPH7SGQ9KD6UDN	PÁGINA	4/4



**PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y  
PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN  
ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN DE LA  
FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO**

Versión 2 – 07/09/2020



## ÍNDICE

	Página
1. ÁMBITO: INFORMACIÓN RELATIVA A LA MODALIDAD DEPORTIVA.....	3
2. OBJETIVOS .....	4
3. PROMOTORES DEL PROTOCOLO: .....	4
4. RECOMENDACIONES .....	4
4.1. RECOMENDACIONES GENERALES. ....	4
4.2. RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:.....	9
4.2.1. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ACCESO DE DEPORTISTAS, USO DE LA INSTALACIÓN Y PRÁCTICA DEPORTIVA:.....	9
4.2.2. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS .....	12
4.2.3. INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS RESPECTO A LA VUELTA A LA COMPETICIÓN, PLAN ESPECÍFICO DE LA ORGANIZACIÓN. ....	13
5. PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS:.....	16
6. PLAN ESPECÍFICO DEL CENTRO O INSTALACIÓN DEPORTIVA. ....	17
7. FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA .....	17
ANEXO – 1: FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP).....	18
ANEXO – 2: CLÁUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES COMO FEDERADO. CONSENTIMIENTO INFORMADO DE APLICACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES INCLUIDAS EN EL CALENDARIO.....	19
ANEXO – 3: LISTA DE VERIFICACIÓN .....	21

**PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN  
DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN  
DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO**

**Versión 2 – Fecha: 05/09/2020**

**1. ÁMBITO: INFORMACIÓN RELATIVA A LA MODALIDAD DEPORTIVA:**

a) Modalidades, especialidades y categorías que abarca.

Modalidad deportiva: Taekwondo

<b>Especialidad deportiva</b>	<b>Categorías de edad</b>	
<b>TAEKWONDO</b>	Promoción	3 a 6 Años
	Prebenjamín	7 y 8 Años
	Benjamín	9 y 10 Años
	Alevín	11 y 12 Años
	Escolar	13 a 15 Años
	Cadete	12 a 14 Años
	Junior	15 a 17 Años
	Sub 21	De 16 a 20
	Senior	+ De 15 Años
	Master	+ De 30 Años
<b>HAPKIDO</b>	Promoción	3 a 6 Años
	Prebenjamín	7 y 8 Años
	Benjamín	9 y 10 Años
	Alevín	11 y 12 Años
	Escolar	13 a 15 Años
	Cadete	12 a 14 Años
	Junior	15 a 17 Años
	Sub 21	De 16 a 20
	Senior	+ De 15 Años
	Master	+ De 30 Años
<b>PARA TAEKWONDO</b>	Promoción	3 a 6 Años
	Prebenjamín	7 y 8 Años
	Benjamín	9 y 10 Años
	Alevín	11 y 12 Años
	Escolar	13 a 15 Años
	Cadete	12 a 14 Años
	Junior	15 a 17 Años
	Sub 21	De 18 a 23
	Senior	+ De 15 Años
	Master	+ De 30 Años
<b>TAEKWONDO NO OLÍMPICO POOMSAE</b>	Promoción	3 a 6 Años
	Prebenjamín	7 y 8 Años
	Benjamín	9 y 10 Años
	Alevín	11 y 12 Años
	Escolar	13 a 15 Años
	Cadete	12 a 14 Años
	Junior	15 a 17 Años
	Sub 21	De 18 a 23
	Senior	+ De 15 Años
	Master	+ De 30 Años



b) Riesgos de la actividad (describir pormenorizadamente cada uno de los riesgos para cada especialidad y categoría)

Especialidad deportiva	Categoría	Deporte de contacto - no contacto	Al aire libre - en instalaciones	Profesional - no profesional	Nº de participantes	Con o sin Espectadores
Taekwondo	Todas	Contacto	En instalaciones.	No profesional	2 personas por combate	Limitada la asistencia de espectadores.
Hapkido	Todas	Contacto	En instalaciones.	No profesional	2 a 8 personas por exhibición	Limitada la asistencia de espectadores.
Para Taekwondo	Todas	Contacto	En instalaciones.	No profesional	1 persona por combate	Limitada la asistencia de espectadores.
Taekwondo No Olímpico Poomsae	Todas	Contacto	En instalaciones.	No profesional	1 a 3 personas por exhibición	Limitada la asistencia de espectadores.

**2.- OBJETIVOS:** Prevención y mitigación de los contagios de la COVID-19 durante el desarrollo de los entrenamientos y/o competiciones en los deportes desarrollados por la Federación Andaluza de Taekwondo.

### **3.- PROMOTORES DEL PROTOCOLO:**

3.1 CONSEJERÍA: Consejería de Educación y Deporte.

3.2. FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO.

- Director Eventos: David Maside Cubiles – número de teléfono 661978310.
- Director Técnico competición olímpica: Manuel Hidalgo Rueda – número de teléfono 683662217.
- Director Técnico Poomsae y Para-Taekwondo: Jesús Ángel Morán Suárez – número de teléfono 635584041.
- Director Técnico Hapkido: José Toledano Macías – número de teléfono 619259454.

### **4.- RECOMENDACIONES**

#### **4.1 RECOMENDACIONES GENERALES.**

Estas recomendaciones no excluirán ni incluirán las normas de la Prevención de Riesgos Laborales inherentes a cada instalación o Centro deportivo.

Se atenderá y serán de obligado cumplimiento, toda legislación en materia de sanidad y dictada por estamentos nacionales o regionales que anulen parcialmente o en su totalidad, la normativa articulada en el presente documento. El Protocolo se revisará cada 15 días a contar a partir del día siguiente de su aprobación por la Dirección General en materia de Deporte de Andalucía, publicándose los cambios si los hubiera.

a) *Información relativa a las medidas a adoptar por los trabajadores y técnicos deportivos en el lugar de trabajo:*

- Tipo de trabajadores que hay en la instalación deportiva: Personal de administración, entrenadores, jueces, cronometradores, ordenanzas, personal de limpieza....
- Higiene de manos: Se recomienda el lavado frecuente de las manos, para ello se dispondrán dispensadores de gel hidroalcohólico en el acceso a la instalación, en el acceso al tapiz, en el acceso a cada una de las plantas -si el centro tuviera varias plantas-. Asimismo, se pondrá a disposición material de secado de un solo uso y recipientes provistos de bolsas para recogerlo una vez usado.
- Distanciamiento social al menos de 1,5 metros.
- Utilización de equipos de Protección individual (EPIs): mascarillas obligatorias.
- Higiene respiratoria: Se incluirá en la cartelería, la necesidad de higiene en caso de tos o estornudos, utilizando pañuelos desechables o, en su ausencia, la cara interna del codo.
- Desinfección de calzado en la entrada de los recintos de entrenamiento o de competición, utilizando, por ejemplo, las alfombras de desinfección de calzado.
- No se compartirán objetos personales, material deportivo, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos sólo se compartirá material de la federación, club o escuela, debiendo realizarse entre usos una correcta desinfección del mismo, que será llevada a cabo por la persona responsable del cumplimiento o por quien ésta designe. Para la desinfección se utilizarán los desinfectantes virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad y que pueden ser consultados en el siguiente enlace a la web de dicho Ministerio:  
[https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Listado\\_virucidas.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Listado_virucidas.pdf)
- Se adoptarán las medidas contempladas en el art. 7 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio, centros de trabajo:
  1. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y del resto de la normativa laboral que resulte de aplicación, el titular de la actividad económica o, en su caso, el director de los centros y entidades, deberá:
    - a) Mantener la máxima aportación posible de aire exterior en la instalación, mediante ventilación natural y/o en los sistemas de ventilación y climatización. Si sólo se dispone de ventilación natural, maximizar el caudal de renovación del aire abriendo ventanas y puertas. La ventilación se iniciará una hora antes de la apertura del local y se mantendrá en funcionamiento una hora después de cerrarlo, si es posible manteniendo la ventilación en funcionamiento todo el día. Los ventiladores no son recomendables. Se limpiarán los filtros de aire de los sistemas de climatización al menos una vez a la semana.
    - b) Poner a disposición de los trabajadores agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos.
    - c) Adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de

seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros entre los trabajadores. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.

- d) Adoptar medidas para evitar la coincidencia masiva de personas, tanto trabajadores como clientes o usuarios, en los centros de trabajo durante las franjas horarias de previsible mayor afluencia. A tal efecto, se establecerá un sistema de cita previa para los usuarios y un horario escalonado de entrada y salida de los trabajadores para evitar su coincidencia.
  - e) Adoptar medidas para la reincorporación progresiva de forma presencial a los puestos de trabajo y la potenciación del uso del teletrabajo cuando por la naturaleza de la actividad laboral sea posible.
2. Las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con COVID-19 no deberán acudir a su centro de trabajo.
  3. Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el teléfono 900 400 061, habilitado para ello por la Junta de Andalucía, y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales. De manera inmediata, el trabajador se colocará una mascarilla y seguirá las recomendaciones que se le indiquen, hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.
    - El personal de limpieza, o quien designe el responsable del cumplimiento del protocolo, desinfectará cada puesto de trabajo en cada cambio de turno. Para la desinfección se utilizarán los productos virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad y que pueden ser consultados en el siguiente enlace a la web de dicho Ministerio: [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Listado\\_virucidas.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Listado_virucidas.pdf)
    - Tras cada desinfección, materiales y EPIs utilizados serán desechados de forma segura, depositándose en una bolsa de basura que se cerrará y depositará en otra bolsa de basura, antes de arrojarlos en los contenedores de basura.
    - Cuando haya más de un trabajador, la limpieza se extenderá a las zonas privadas de los trabajadores, no solo a las de uso de los deportistas, técnicos y demás personas que intervengan en los entrenamientos y competiciones.
    - Lavado y desinfección diaria del uniforme de trabajo y ropa de entrenamiento, de forma mecánica en ciclos de entre 60°C y 90°C.
    - Se formará e informará a todos los trabajadores y técnicos sobre las medidas a aplicar en materia de prevención y detección de síntomas.
- b) *Información relativa a las medidas que deben seguir los usuarios de las instalaciones, tanto deportistas como espectadores.*
- Higiene de manos: Se recomienda el lavado frecuente de las manos, para ello se dispondrán dispensadores de gel hidroalcohólico en el acceso a la instalación, en el acceso al tapiz, en el acceso a cada una de las plantas -si el centro tuviera varias plantas-, así como en la zona habilitada para los espectadores, en caso de que los hubiera.

Asimismo, se pondrá a disposición material de secado de un solo uso y recipientes provistos de bolsas para recogerlo una vez usado. Dicha higiene deberá realizarse, al menos antes y después de los entrenamientos y de las competiciones.

- Distanciamiento social al menos de 1,5 metros.
- Utilización de equipos de Protección individual (EPIs): mascarillas de forma obligatoria. En el caso de los deportistas deberán llevarla antes y después del entrenamiento o de la competición. Los espectadores, si hubiera, y el resto del personal de competición (entrenadores, jueces, cronometradores...) y demás personas asistentes, deberán llevar la mascarilla puesta en todo momento.
- Higiene respiratoria: Se incluirá en la cartelería, la necesidad de higiene en caso de tos o estornudos, utilizando pañuelos desechables o, en su ausencia, la cara interna del codo.
- Desinfección de calzado en la entrada de los recintos de entrenamiento o de competición, utilizando, por ejemplo, las alfombras de desinfección de calzado.
- No se compartirán objetos personales, material deportivo, herramientas ni equipos. En caso de tener que compartirlos deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.
- No se compartirán bebidas ni comidas.
- Los deportistas y demás personas deberán informar de su estado de salud al club u organizador, si ha presentado síntomas o si ha mantenido contacto estrecho con alguna persona, dentro de las medidas de confidencialidad oportunas.
- No se podrá acceder a las instalaciones deportivas en el caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en período de cuarentena o aislamiento preventivo. Igualmente, si presenta síntomas pseudo-gripales como signo clínico, fiebre, escalofríos, cefalea, mialgia, debilidad, náuseas o vómitos, se procederá preventivamente. Se tomará la temperatura mediante dispositivo sin contacto por infrarrojos, no permitiendo el acceso a quienes tengan una temperatura igual o superior a 38 ° C. En los casos de la toma de temperatura mediante dispositivo sin contacto por infrarrojos, deberá tenerse en cuenta las medidas de protección de datos.
- En general, no se permitirá el acceso de espectadores a las instalaciones, salvo a los directivos del club y de la Federación, a aquellas personas necesarias para la realización de la actividad, a los técnicos y a los familiares del deportista, en el caso de los menores de edad. El organizador de la actividad, emitirá y distribuirá una acreditación para el acceso a la instalación, que será válida únicamente durante el desarrollo de dicha actividad.
- En caso de asistencia de espectadores:
  - El aforo se limitará según la normativa vigente en cada momento.
  - El público deberá permanecer sentado y en su localidad, siendo obligatorio el uso de las mascarillas. Entre espectador y espectador deberá existir una separación mínima de 1,5 metros.
  - Se indicará, en la cartelería, las zonas de entrada y salida a la instalación (para deportistas o espectadores), especificando las zonas restringidas, si las hubiese, las medidas higiénicas al entrar y durante la permanencia en la instalación.

*c) Información relativa a las recomendaciones de limpieza y desinfección de aulas, zonas deportivas y espacios de trabajo:*

- Mantener las instalaciones deportivas en su totalidad con un estado óptimo de higiene y desinfección, para lo cual se deberán desinfectar las zonas deportivas comunes tras cada uso, prestando una especial atención en los objetos de mayor contacto como pomos, barandillas, mesas, ...
- Ventilación antes, durante y después de cada actividad, en los casos de espacios cerrados. Mantener la máxima aportación posible de aire exterior en la instalación, mediante ventilación natural y/o en los sistemas de ventilación y climatización. Si sólo se dispone de ventilación natural, maximizar el caudal de renovación del aire abriendo ventanas y puertas. La ventilación se iniciará una hora antes de la apertura del local y se mantendrá en funcionamiento una hora después de cerrarlo, si es posible manteniendo la ventilación en funcionamiento todo el día. Los ventiladores no son recomendables. Se limpiarán los filtros de aire de los sistemas de climatización al menos una vez a la semana.
- Se recomienda la no utilización de duchas, vestuarios y aseos. En caso de ser necesario, su uso se efectuará manteniendo las distancias establecidas. El aforo de las duchas se limitará a lo establecido por la normativa vigente en cada momento. La limpieza de vestuarios, aseos y duchas se realizará, al menos, dos veces al día, con desinfectantes de actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.
- Gestión de residuos: se utilizarán papeleras con tapa y apertura con pedal, disponiendo siempre de una bolsa, la cual será retirada, así como limpiadas y desinfectadas las papeleras, al menos una vez al día: al final de la mañana y tras el cierre de la instalación. Asimismo, si la bolsa está cercana a su llenado, se recogerá y se procederá a la limpieza y desinfección de la papeleras. Una vez recogida la bolsa, ésta se cerrará y depositará en otra bolsa antes de arrojarse en los contenedores de basura.
- Si hubiera zonas de restauración, se establecerá una distancia mínima entre los comensales de 1,5 metros al aire libre.
- No se permite la apertura al público en general. Deberá existir un control de acceso. La restricción máxima de aforo para personas del club será de 30 personas. Toda persona que participe o acceda a la actividad/instalación deberá estar debidamente acreditada y haber completado el formulario de localización personal (ANEXO I).
- Los titulares de las instalaciones deportivas deberán contar con un PLAN ESPECÍFICO del centro o instalación deportiva, para ello, podrá utilizarse como modelo el presente Protocolo.
- Se adoptarán las siguientes medidas de información y concienciación del personal, usuarios y demás asistentes: colocación de carteles informativos en los accesos a cada una de las zonas, charlas informativas a todo el personal, notas escritas a los participantes en actividades, publicación en la web federativa del protocolo y difusión a todos los federados.

*d) Sectorización de las instalaciones.*

- En atención a las condiciones sanitarias se hace preciso realizar una sectorización de las instalaciones, controlando los accesos e impidiendo el acceso a las personas que no se encuentren acreditadas para la misma zona.
- La sectorización junto con el sistema de acreditaciones son los elementos que van a permitir adoptar medidas sanitarias en la instalación deportiva y garantizar su cumplimiento.

- De manera genérica se han definido las siguientes zonas:
  1. Zona deportiva: abarca el acceso de deportistas, técnicos y árbitros, vestuarios y zona de combate.
  2. Zona de organización y servicios: abarca la totalidad de la instalación incluyendo exteriores, pero siempre con accesos restringidos y únicamente permitidos con acreditación en función de los servicios a desarrollar. Comprende personal como Organización, Vigilantes y Auxiliares de Seguridad, Personal Sanitario, Personal de Mantenimiento o Personal de Limpieza.
  3. Zona de retransmisión TV: incluye el TV Compound exterior en su caso, posiciones de cámara en grada y a ras de la zona de combate (challenge, sistema care).
  4. Zona prensa: En caso de que se permita la presencia de prensa, se habilitará su acceso y zona de trabajo independiente en grada.
  5. Zona de acompañantes y otros: zona para los integrantes de la expedición o instituciones en grada.
- El acceso a cada sector se llevará a cabo a través de un sistema de acreditaciones, asimismo, para acceder a cada sector deberá mostrarse dicha acreditación al responsable del control de acceso de dicho sector. Dicho responsable, revisará que, toda persona que acceda al sector correspondiente a su acreditación, cumpla con las medidas recogidas en el presente protocolo que deben seguir los usuarios de las instalaciones y que figuran en la letra b) de este apartado.
- Respecto a las actividades de restauración habituales o aquellas que puedan estar asociadas a la organización de competiciones, bien porque se realicen de forma expresa para un evento deportivo (ej. Picnic o catering) o bien porque ya existan en instalaciones deportivas convencionales (ej. cafetería), deben cumplir las medidas establecidas para las mismas en la Orden de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía y demás normativa que la complemente o sustituya.

## **4.2 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:**

### **4.2.1 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ACCESO DE DEPORTISTAS, USO DE LA INSTALACIÓN Y PRÁCTICA DEPORTIVA:**

Los titulares de las instalaciones deberán contar con un Plan Específico de Prevención del COVID-19 y nombrar un responsable.

*a) Puntos de acceso y control del flujo de personas para evitar aglomeraciones de personas en entrada, salida, salas de espera, gimnasio, etc.*

Se indicará con cartelería las zonas de acceso a la instalación para deportistas o espectadores. Si hubiera zonas restringidas, se mencionarán en los carteles. Se separarán y marcarán los flujos de entrada y salida de personas para evitar aglomeraciones.

*b) Registro diario del control de entrada.* Se llevará un registro del control de entrada incluyendo la hora de entrada y salida de los usuarios, que deberá conservarse durante 14 días, junto con un registro de incidencias y el formulario de localización personal (ANEXO 1).

*c) Protocolo de acceso a la instalación:*

- Higiene de manos: Se dispondrán dispensadores de gel hidroalcohólico en el acceso a la instalación, en el acceso al tapiz, en el acceso a cada una de las plantas -si el centro tuviera varias plantas-. Asimismo, se pondrá a disposición material de secado de un solo uso y papeleras provistas de bolsas para recogerlo una vez usado.
- Se mantendrá el distanciamiento social de al menos 1,5 metros.
- Se accederá de forma individual.
- Utilización de equipos de Protección individual (EPIs): mascarillas obligatorias.
- En la medida de lo posible, el deportista acudirá con la ropa de entrenamiento puesta para evitar el uso de los vestuarios.
- Desinfección de calzado antes de acceder a la instalación.
- No se podrá acceder a las instalaciones deportivas en el caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, tales como fiebre, escalofríos, dificultad respiratoria, dolor de cabeza, debilidad, náuseas, vómitos, diarrea o cualquier otro síntoma compatible con la enfermedad. Asimismo, tampoco podrán acceder aquellas personas que hayan estado en contacto con personas infectadas por COVID-19 o estén en período de cuarentena o aislamiento preventivo. En caso de encontrarse en esta situación, deberán ponerse en contacto con su Centro de Salud o con teléfono COVID-19 para Andalucía (900.400.061).
- Se tomará la temperatura mediante dispositivo sin contacto por infrarrojos, no permitiendo el acceso a quienes tengan una temperatura igual o superior a 38 ° C. En los casos de la toma de temperatura mediante dispositivo sin contacto por infrarrojos, deberá tenerse en cuenta las medidas de protección de datos.
- *Provisión del material de desinfección.* Corresponderá a cada centro. Para la desinfección se utilizarán los desinfectantes virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad y que pueden ser consultados en el siguiente enlace a la web de dicho Ministerio:  
[https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Listado\\_virucidas.pdf](https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov/documentos/Listado_virucidas.pdf)

d) *Cartelería informativa.* Se colocarán carteles informativos en los accesos, zonas de práctica deportiva, aseos, vestuarios y principales zonas de paso, informando sobre:

- Prohibición de acceso para aquellas personas que tengan síntomas compatibles con COVID-19 o hayan estado en contacto con personas infectadas o que estén en cuarentena o aislamiento preventivo.
- Higiene de manos.
- Distancia social de 1,5 metros, salvo para aquellas personas que convivan habitualmente en el mismo hogar.
- Uso obligatorio de la mascarilla mientras no se realice la actividad deportiva.
- Recomendación de la no utilización de duchas. En caso de ser necesario, su uso se efectuará manteniendo las distancias establecidas. El aforo de las duchas se limitará a lo establecido por la normativa vigente en cada momento. La limpieza de vestuarios, aseos y duchas se realizará, al menos, dos veces al día, con desinfectantes de actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.
- Turnos de desinfección de las instalaciones y recogida de residuos.
- Zonas de acceso exclusivo para deportistas y técnicos.
- Zonas de acceso para público.

- e) *Turnos de desinfección de las instalaciones.* Se llevará un control de los turnos de desinfección de cada uno de los espacios de la instalación, así como de la recogida de los residuos y limpieza y desinfección de las papeleras. Al menos se establecerán dos turnos, uno al final de la mañana y otro justo después del cierre de la instalación. Las papeleras serán limpiadas, al menos una vez al día, tras el cierre de la instalación, así como cuando se encuentren cercanas a su llenado.
- f) *Limitaciones a la oferta de servicios de manera preventiva.*
- Será necesaria cita previa. El centro establecerá un sistema de cita previa, elaborando un calendario de entrenamiento para los usuarios, de forma que se eviten las aglomeraciones a la entrada y salida de la instalación, así como el cumplimiento del aforo máximo establecido.
  - Se recomienda que los pagos se realicen con tarjeta, transferencia, Bizum u otro sistema de pago, evitándose el pago en efectivo.

Podrán acceder a la instalación, las siguientes personas:

- Participantes por actividad y equipo:
  - El número de participantes, que actuará de forma simultánea, por actividad y equipo se adaptará a las características de cada instalación, garantizando un distanciamiento mínimo entre deportistas o parejas que compitan de 1,5 metros. En entrenamientos se crearán grupos fijos de deportistas que no podrán entrenar con deportistas de otros grupos, con un máximo de dos (2) deportistas, en virtud de lo dispuesto en el apartado cuarto de la *Orden de 13 de agosto de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020, para adoptar medidas preventivas en materia de salud pública en los centros sociosanitarios residenciales, en los centros de día y ocupacionales, en espectáculos taurinos, así como en actividades físico-deportivas, como consecuencia de la situación y evolución de la pandemia por coronavirus (COVID-19).*
  - 1 técnico o entrenador cada 25 deportistas, para entrenamientos y en competición.
  - Representación institucional: 2 personas.
  - Personal directivo o acompañantes: máximo 30 personas. Se incluyen los directivos, patrocinadores, los tutores legales en caso de participantes menores, o cualquier otra figura autorizada, siempre identificada, acreditada y motivada su asistencia. En estos casos, estas personas deberán ser acomodadas en la zona de grada debidamente señalizada y guardando la distancia de seguridad mínima de al menos 1,5 metros.
  - 1 persona de prensa por equipo.
  - Equipo arbitral: 6 personas por tapiz.
- Organización:
  - Personal de organización y mantenimiento de la instalación. En este caso se dispondrá un número que cumpla con el personal mínimo indispensable para la actividad a realizar.
- Personal de seguridad y sanitario:



- Vigilantes de seguridad, personal sanitario de la actividad y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad incluyendo al coordinador de seguridad si se ha designado.
- Retransmisión televisiva:
  - Personal técnico necesario para la retransmisión de la actividad desde el punto de vista técnico y de locución. La presencia de medios de comunicación vendrá determinada por las condiciones sanitarias del momento y en cualquier caso estarán sometidos igualmente a acreditación y al cumplimiento de las medidas sanitarias.
- Integrantes de la expedición que no sean cuerpo técnico o deportistas con licencia federativa:
  - Todos los colectivos deben estar sometidos a acreditación, las cuales deberán ser emitidas por el organizador limitando el número en los colectivos de participantes en la actividad, organización y representación institucional aplicando el principio del personal mínimo necesario para cada fin.

#### 4.2.2 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS:

*a) Controles médicos a deportistas orientándolos particularmente hacia la identificación de signos, síntomas, efectos o secuelas de la enfermedad COVID19.*

Se informará a los deportistas de la necesidad de un control médico en caso de fiebre, síntomas catarrales o cualquier otro síntoma compatible con COVID-19, debiendo abstenerse, en estos casos, de acudir al centro.

*b) Disponer de información de asistentes a los entrenamientos disponibles durante 14 días para su uso por parte de las Autoridades Sanitarias en caso de necesidad.*

Se llevará un registro de las personas que han asistido a los entrenamientos, que deberá conservarse durante 14 días, junto con un registro de incidencias y el formulario de localización personal (ANEXO 1).

*c) Seguimiento de las indicaciones de la autoridad sanitaria competente.*

*d) Medidas de prevención adoptadas.*

- Higiene de manos: Se dispondrán dispensadores de gel hidroalcohólico en el acceso a la instalación, en el acceso al tapiz, en el acceso a cada una de las plantas -si el centro tuviera varias plantas-. Asimismo, se pondrá a disposición material de secado de un solo uso y papeleras provistas de bolsas para recogerlo una vez usado.
- Utilización de equipos de Protección individual (EPIs): mascarillas obligatorias, cuando no pueda mantenerse 1,5 metros de distancia entre deportistas.
- El deportista acudirá con la ropa de entrenamiento puesta para evitar el uso de los vestuarios.
- Desinfección de calzado antes de acceder a la instalación.
- No se podrá acceder a las instalaciones deportivas en el caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, tales como fiebre, escalofríos, dificultad respiratoria, dolor de

cabeza, debilidad, náuseas, vómitos, diarrea o cualquier otro síntoma compatible con la enfermedad. Asimismo, tampoco podrán acceder aquellas personas que hayan estado en contacto con personas infectadas por COVID-19 o estén en período de cuarentena o aislamiento preventivo. En caso de encontrarse en esta situación, deberán ponerse en contacto con su Centro de Salud o con teléfono COVID-19 para Andalucía (900.400.061).

- Se delimitará el espacio a utilizar por cada deportista mediante el uso de cinta adhesiva o uso de colores distintos en la superficie deportiva.
- Se establecen las siguientes medidas para el cálculo del aforo:
  - Gimnasios/Zonas de público con aparatos: 5 m<sup>2</sup>/persona.
  - Gimnasios/Zonas de público con aparatos: 1,5 m<sup>2</sup>/persona.
  - Normalmente los usuarios disponen de 1,5 m<sup>2</sup> cada uno en su zona de entrenamiento. Para garantizar la distancia de seguridad, cada persona debería disponer de 4 m<sup>2</sup>. Al dividir la superficie de la sala entre 4, se obtiene el aforo teórico máximo.
- Las sesiones de entrenamiento se reducirán para evitar aglomeraciones y facilitar el movimiento de deportistas en la entrada y salida.
- Se prohíbe volverse hacia otras personas, realizar celebraciones, escupir, ... Se utilizará la cartelería para sensibilizar sobre ello.
- Se instalarán papeleras para depositar las mascarillas desechables antes de los entrenamientos. Si la mascarilla no fuera desechable, cada deportista guardará la suya con sus enseres personales. En el caso de ser desechable, el deportista deberá portar un recambio para su uso tras el entrenamiento.
- No se depositarán en la instalación, prendas ni material deportivo personal, debiendo cada persona recogerlas tras finalizar su entrenamiento.
- Finalizada cada sesión de entrenamiento, se procederá a la desinfección del material y la zona de entrenamiento utilizada.
- Tras la sesión de entrenamiento, se prohíbe quedarse como espectador en otras sesiones, debiendo abandonar el centro lo antes posible, procurando no colapsar los accesos y salidas.

#### 4.2.3 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS RESPECTO A LA VUELTA A LA COMPETICIÓN, PLAN ESPECÍFICO DE LA ORGANIZACIÓN:

Descripción de los riesgos inherentes a la propia competición, ajustándose a la siguiente lista de verificación:

##### a) Número de participantes, personal técnico/organizador, espectadores:

- **Participantes por actividad y equipo:**
  - El número de participantes, que actuará de forma simultánea, por actividad y equipo se adaptará a las características de cada instalación, garantizando un distanciamiento mínimo entre deportistas o parejas que compitan de 1,5 metros.
  - 1 técnico o entrenador cada 25 deportistas, para entrenamientos y en competición.
  - Representación institucional: 2 personas.
  - Personal directivo o acompañantes: máximo 30 personas. Se incluyen los directivos, patrocinadores, los tutores legales en caso de participantes menores, o cualquier otra figura autorizada, siempre identificada, acreditada y motivada su asistencia. En estos

casos, estas personas deberán ser acomodadas en la zona de grada debidamente señalizada y guardando la distancia de seguridad mínima de al menos 1,5 metros.

- 1 persona de prensa por equipo.
- Equipo arbitral: 6 personas por tapiz.
- **Organización:**
  - Personal de organización y mantenimiento de la instalación. En este caso se dispondrá un número que cumpla con el personal mínimo indispensable para la actividad a realizar.
- **Personal de seguridad y sanitario:**
  - Vigilantes de seguridad, personal sanitario de la actividad y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad incluyendo al coordinador de seguridad si se ha designado.
- **Retransmisión televisiva:**
  - Personal técnico necesario para la retransmisión de la actividad desde el punto de vista técnico y de locución. La presencia de medios de comunicación vendrá determinada por las condiciones sanitarias del momento y en cualquier caso estarían sometidos igualmente a acreditación y al cumplimiento de las medidas sanitarias.
- **Integrantes de la expedición que no sean cuerpo técnico o deportistas con licencia federativa:**
  - Todos los colectivos deben estar sometidos a acreditación, las cuales deberán ser emitidas por el organizador limitando el número en los colectivos de participantes en la actividad, organización y representación institucional aplicando el principio del personal mínimo necesario para cada fin.

b) *Aire libre o instalación.* La competición se llevará a cabo en instalaciones deportivas.

c) *Grado de contacto:* moderado o limitado.

d) *Medidas de prevención adoptadas respecto a:*

1. *Obligatoriedad o no de uso de mascarilla.*  
Utilización de equipos de Protección individual (EPIs). Se utilizarán desde su acceso a las instalaciones, manteniéndose o no según dicte la normativa vigente o recomendaciones de las autoridades. En el caso de los deportistas deberán llevarla antes y después de la competición, no portándola durante la competición. Los espectadores, si hubiera, y el resto del personal de competición (entrenadores, jueces, cronometradores...) y demás personas asistentes, deberán llevar la mascarilla puesta en todo momento, salvo que la normativa vigente o recomendaciones de las autoridades establezcan otra cosa.
2. *Material:* No se permite el uso compartido.
3. *Instalaciones:* Se llevará un control de los turnos de desinfección de cada uno de los espacios de la instalación, así como de la recogida de los residuos y limpieza y desinfección de las papeleras. Al menos se establecerán dos turnos, uno al final de la mañana y otro justo después del cierre de la instalación. Las papeleras serán limpiadas, al menos una vez al día, tras el cierre de la instalación, así como cuando se encuentren cercanas a su llenado. Se colocarán carteles informativos en los accesos, zonas de práctica deportiva, aseos, vestuarios y principales zonas de paso, informando sobre:
  - Prohibición de acceso para aquellas personas que tengan síntomas compatibles con COVID-19 o hayan estado en contacto con personas infectadas o que estén en cuarentena o aislamiento preventivo.
  - Higiene de manos.

- Distancia social de 1,5 metros, salvo para aquellas personas que convivan habitualmente en el mismo hogar.
  - Uso obligatorio de la mascarilla mientras no se realice la actividad deportiva.
  - Recomendación de la no utilización de duchas. En caso de ser necesario, su uso se efectuará manteniendo las distancias establecidas. El aforo de las duchas se limitará a lo establecido por la normativa vigente en cada momento. La limpieza de vestuarios, aseos y duchas se realizará, al menos, dos veces al día, con desinfectantes de actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.
  - Turnos de desinfección de las instalaciones y recogida de residuos.
  - Zonas de acceso exclusivo para deportistas y técnicos.
  - Zonas de acceso para público.
4. *Formulario de localización personal (ANEXO 1):* este formulario deberá ser cumplimentado previo a la competición por todos los participantes en el evento (técnicos, deportistas, árbitros, jueces, personal sanitario, personal de apoyo, etc.), debiendo conservarse, por el organizador, durante al menos 14 días.
5. *Deportistas:*
- Con carácter previo al inicio de la competición, se tomará la temperatura mediante dispositivo sin contacto por infrarrojos, no permitiendo el acceso a quienes tengan una temperatura igual o superior a 38 ° C. En los casos de la toma de temperatura mediante dispositivo sin contacto por infrarrojos, deberá tenerse en cuenta las medidas de protección de datos.
  - Se prohíben las celebraciones en grupo, los contactos voluntarios innecesarios con otras personas, escupir, los protocolos de juego limpio o *cordiality* (como el saludo inicial) y las fotos de grupo, salvo que, en los dos últimos casos, exista una distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros.
  - La organización publicará el listado de los deportistas con la hora de competición y la hora en la que deberán acudir a la instalación, acompañado de su técnico, en su caso. El jefe de equipo entregará el formulario de localización, así como demás datos al responsable del cumplimiento de este protocolo. No se permitirá la participación de aquellos deportistas que no aporten dicho formulario y los datos recogidos en el presente protocolo.
  - La zona de calentamiento estará habilitada para los deportistas 30 minutos antes de la competición, no pudiendo superarse el aforo permitido y manteniéndose el distanciamiento recogido en el apartado correspondiente a los entrenamientos.
  - Antes de acceder a la zona de competición, se volverá a tomar la temperatura a los deportistas. Si la temperatura fuera igual o superior a 38°C, podrá volver a tomarse la misma hasta en dos ocasiones más, no permitiéndose el acceso a aquellos que, tras tomarle la temperatura tres veces, siga estando en 38°C o superior.
6. *Jueces/Árbitros:*
- El acceso a la zona de competición será supervisado por el juez/árbitro, quien determinará qué deportistas reúnen los requisitos para acceder, conforme a lo establecido en este protocolo.
  - Deberán llevar en todo momento la mascarilla puesta.
  - En caso de utilizar material compartido, deberá ser desinfectado antes de su uso.

- En caso de reclamaciones, el centro dispondrá de un espacio con capacidad suficiente para que puedan reunirse los jueces/árbitros y demás personas, según establezca el reglamento de competición de cada especialidad deportiva.
7. *Personal de apoyo y espectadores:* valoración de personas de riesgo, formación del personal de apoyo, distancia entre el público, uso de mascarillas por parte del público y los trabajadores...
    - Las medidas preventivas previstas (tanto de prevención de personal como de limitaciones de contacto) se extenderán al personal de limpieza que sea contratado por la organización de la competición o en su caso requerido, en el caso de contrataciones con empresas externas.
    - Se impartirá una charla formativa al personal de apoyo, antes de la competición, sobre el contenido del protocolo y las funciones a desempeñar por cada uno.
  8. *Registro de participantes:* Se recogerán los siguientes datos de todos los participantes: nombre, apellidos, teléfono y fecha, añadiéndose información sobre la actividad realizada (personal de limpieza, staff, deportistas) o área en la que han participado (sedes, turnos, sala de jueces...). Dicha información se conservará durante 14 días por el organizador de la competición, debiendo cumplirse con lo establecido en la normativa en materia de protección de datos personales.
  9. *Ceremonias de apertura y entrega de trofeos:* Todas las personas que intervengan en la entrega de trofeos deberán utilizar mascarilla, manteniéndose la distancia social mínima de 1,5 metros., para ello se marcarán en el suelo las posiciones de cada persona que intervenga en la ceremonia. Se evitarán las celebraciones en los podios y/o con grupos de público si no se puede mantener las distancias de seguridad. Se evitarán las fotos grupales sin mascarillas, se permite la foto sin mascarilla a los deportistas, siempre que mantengan la distancia mínima de 1,5 metros entre ellos. Se utilizará la cartelería para sensibilizar sobre ello.
  10. *Reuniones técnicas informativas a los participantes y personal de apoyo:* se realizará al aire libre si fuera posible o de forma telemática. Se informará del protocolo y las medidas de prevención que deberán cumplirse. En todo caso se respetará el distanciamiento social de 1,5 metros.
  11. *Designación de un responsable del cumplimiento de los protocolos:* Será responsable del cumplimiento del protocolo el Director de Competición de cada evento.
  12. *Varias sedes:* En caso de varias sedes se adaptará el presente protocolo a cada una.

## 5.- PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS:

- a) Se pondrá en conocimiento inmediato del responsable del evento y responsable sanitario, y se seguirán las medidas que indique la autoridad sanitaria, o servicio de Prevención de Riesgos Laborales (PRL), según el caso, además:
- b) El Director de Competición contactará con el servicio de PRL, en el caso de que se trate de trabajadores, o con el teléfono de COVID-19 habilitado en Andalucía (900.400.061), notificando la incidencia y proporcionando la información necesaria del lugar y de la persona afectada, llevando a cabo las acciones que le indiquen. Para estos casos se podrá hacer uso de la información recabada en la inscripción con el formulario de localización (**ANEXO I**).



- c) La persona afectada debe estar disponible para las evaluaciones médicas que sean necesarias y tiene que ser capaz de aplicar de forma correcta y consistente las medidas básicas de higiene, prevención y control de la infección. Los servicios sanitarios proporcionarán a los afectados todas las indicaciones necesarias.
- d) Se deberá llevar a cabo el aislamiento de la persona afectada o afectadas por una persona de la organización hasta su traslado (extremando las medidas de prevención de contagio, siendo preferible un sanitario y siendo de obligado uso la mascarilla). Deberá dirigirse a un espacio o local donde permanecerá sola, asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, baño propio, etc.
- e) Identificación preliminar de contactos: a través de los datos de registros diarios e incidencias, formularios de localización, clasificaciones, etc. Se deberá respetar para ello, la ley de protección de datos (LOPDGDD).
- f) Protocolo de actuación en caso de suspensión de la actividad o cierre de la sede por parte de la Autoridad Sanitaria. El Director de Competición informará a los participantes, organizadores, delegados de los clubes y titulares de la instalación de lo acontecido para que procedan a realizar las actuaciones pertinentes de finalización de la actividad, así como para que informen a los clubes sobre la realización de un rastreo de los contactos de la persona afectada, para que estén atentos a las instrucciones. Se adoptarán las medidas que la Autoridad considere oportunas, como pudieran ser pruebas, aislamientos...
- g) Si el centro dispone de residencia con pernocta, deberá prever actuaciones a seguir con los casos sospechosos o confirmados.

#### **6.- PLAN ESPECÍFICO DEL CENTRO O INSTALACIÓN DEPORTIVA.**

Con el fin de facilitar el cumplimiento de todas las medidas de prevención de la COVID-19 propuestas en este protocolo, cada instalación deportiva deberá nombrar un responsable para cada instalación, que deberá controlar las siguientes medidas:

1. Lista de verificación donde se concreten los responsables de las siguientes medidas (ANEXO 3):
  - Gestión de EPIs.
  - Limpieza y desinfección.
  - Formación de los trabajadores.
  - Protocolo de actuación ante una persona con síntomas, etc.
2. Cumplimiento de las recomendaciones elaborando una lista de comprobación que se pueda verificar fácilmente.

**7.- FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD SANITARIA** y se considera, por tanto, su entrada en vigor.

## ANEXO 1 - FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)

A ser completado por todos los participantes del evento.

<b>Nombre y apellidos</b> tal como aparecen en el Pasaporte u otro Documento de Identidad:	
<b>Dirección durante la competición</b> (calle/apartamento/ciudad/número postal/país):	
<b>Número de teléfono:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	
<b>Países/CCAA que visitaste o dónde estuviste en los últimos 14 días</b>	

EN LOS ÚLTIMOS 14 DÍAS...			
Nº	Preguntas	SI	NO
1	¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID-19?		
2	¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID- 19?		
3	¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?		
4	¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID- 19?		
5	¿Ha viajado con un paciente COVID- 19 en cualquier medio de transporte?		
6	¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID- 19?		

**Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado.**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

**Fdo. El DEPORTISTA o TUTOR**



## ANEXO 2 CLÁUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES COMO FEDERADO

### CONSENTIMIENTO INFORMADO DE APLICACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES INCLUIDAS EN EL CALENDARIO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TAEKWONDO

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes.

La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en actividades y competiciones que como evento deportivo se desarrollen bajo la dirección de un organizador.

Como participante en el evento deportivo **declara y manifiesta:**

- 1.- Que es conocedor de las medidas de seguridad propuestas por la organización con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.
- 2.- Que se compromete a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan para el evento, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.
- 3.- Que se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID-19. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con las que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.
- 4.- Que, en caso de tener conocimiento de estar afectado por el virus del COVID-19, se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de los asistentes con los que pudiera tener contacto.
- 5.- Que, con los medios a su alcance, y en todo caso cuando se hayan dado circunstancias que lo aconsejen, se ha sometido a los test existentes para comprobar si está o ha estado contagiado por COVID-19.
- 6.- Que tiene el conocimiento, acepta y asume que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.
- 7.- Que acepta que el organizador del evento adopte las medidas que se indican en su documento/protocolo/guía que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de



seguridad en la competición. En tal sentido, se hace constar que el organizador del evento, en el curso de la actividad o competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en este documento, publicadas o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19.

8.- Que, en caso de resultar contagiado por COVID-19, exonera al organizador del evento y a la Federación Andaluza de Taekwondo de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para su persona.

9.- Que acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte del organizador del evento con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales contraídas por este, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el/la deportista y/o su club.

10.- Que acepta que, si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de organización en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, podrá ser objeto de exclusión o descalificación del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (jueces, árbitros o responsables de la organización).

11.- Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

**Nota: Estas medidas son orientativas y provisionales, se adaptarán a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias vigentes en el momento del evento, con seguimiento continuo de las medidas adoptadas por la OMS y el Ministerio de Sanidad para reducir el riesgo general de transmisión.**

Nombre y apellidos:	
DNI / Pasaporte / NIE:	
Fecha:	
Firma:	

### ANEXO 3 - LISTA DE VERIFICACIÓN

El organizador del evento o titular de la instalación deportiva desarrollará, a partir del protocolo, una lista de verificación que irá incluida en el Plan Específico de cada centro o instalación deportivas, así como en el plan específico de un evento deportivo.

Además de definir a los responsables de las medidas de prevención en cada apartado, se deberá elaborar una lista que se pueda verificar fácilmente y comprobar su correcto cumplimiento con los apartados que en cada caso correspondan.

Ejemplo de lista de verificación/comprobación:

	SI	NO	N.P.
<b>RECOMENDACIONES GENERALES</b>			
- HIGIENE DE MANOS:			
• Dispensadores de gel distribuidos			
• Indicaciones para el lavado frecuente			
• Material de secado de un solo uso			
• Papeleras de pedal para desecho de material			
- DISTANCIAMIENTO SOCIAL			
• Señalizaciones de distancia mínima de 1,5 metros			
• Flujo de personas por las instalaciones			
- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)			
• Indicaciones de uso o no de mascarillas según necesidades			
• Disponibilidad de mascarillas			
- HIGIENE RESPIRATORIA:			
• Cartelería para recordar medidas de higiene respiratoria			
- COMPARTIR OBJETOS O MATERIAL: No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo, o desinfección de los mismos			
- ASEOS Y VESTUARIOS: Limitaciones al uso de aseos y vestuarios			
<b>LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN</b>			
• Recomendaciones de limpieza y desinfección (productos a utilizar)			
• Turnos de limpieza y desinfección			
• Pautas de ventilación antes, durante y después			
• Limpieza y desinfección de zonas comunes			
• Limpieza y desinfección de aulas/despachos			
• Limpieza y desinfección de gimnasio/zonas deportivas			
• Limpieza y desinfección de aseos			
• Limpieza y desinfección de vestuarios			

• Limpieza y desinfección de materiales deportivos			
• Limpieza y desinfección de zonas de restauración (si existe)			
<b>RESIDUOS</b>			
• Papeleras de pedal			
• Gestión de residuos			
<b>NORMATIVAS</b>			
• Normativa de uso de instalaciones			
• Restricción al aforo			
• Cita previa			
<b>MEDIDAS DE INFORMACIÓN</b>			
• Cartelería informativa			
• Charlas informativas			
• Formación de personal			
<b>RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS</b>			
<b>MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE LA INSTALACIÓN</b>			
• Establecimiento de puntos de acceso			
• Control de flujo de personas			
• Registro diario de control de entrada			
• Registro de incidencias			
• Protocolo de acceso a la instalación visible			
• Provisión de material de desinfección			
• Cartelería indicativa de distanciamiento social distribuida por zonas			
• Turnos de desinfección de instalaciones			
• Limitaciones al aforo			
• Fomento del teletrabajo			
• Trámites telemáticos			
• Pagos telemáticos			
• Gestión de zona de residencia (si existe)			
• Medidas específicas para modalidades de deportistas con discapacidad			
<b>MEDIDAS SANITARIAS EN ENTRENAMIENTOS</b>			
• Controles médicos a deportistas respecto a COVID-19			
• Control de asistencia a entrenamientos			
• Indicación de uso o no de mascarilla en cada momento			
• Indicaciones para el uso de la instalación deportiva			
• Indicaciones para el uso de material			
• Otras medidas			

MEDIDAS SANITARIAS EN COMPETICION			
- VALORACIÓN DEL RIESGO:			
• Número de participantes previsto, incluyendo deportistas, técnicos y espectadores.			
• Aire libre o instalación			
• Grado de contacto			
- MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS			
DEPORTISTAS E INSTALACIÓN			
• Obligatoriedad o no del uso de mascarillas			
• Normativa de uso compartido de material			
• Desinfección periódica de la instalación			
• Señalización en la instalación			
• Formulario de localización			
• Toma de temperatura del deportista previo a la competición			
• Medidas higiénicas en competición			
• Cumplimiento del distanciamiento en competición			
PERSONAL DE APOYO Y ESPECTADORES			
• Limitaciones al aforo			
• Valoración de personas de riesgo			
• Formación del personal de apoyo			
• Distanciamiento entre el público			
• Uso de mascarillas			
CEREMONIA DE APERTURA Y ENTREGA DE TROFEOS			
• Adopción de medidas de prevención			
REUNIONES TECNICAS			
• Medidas de distanciamiento			
• Celebración telemática			
DESIGNACION DE UN RESPONSABLE DEL PROTOCOLO			
EXISTENCIA DE UN PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SINTOMAS			

N.P. No procede